



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 2495/15 UNSL - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL CENTRO PROV. BS. AS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1153 del 20 de diciembre de 2013, el Expediente N° 2495/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 3092/06, N° 5173/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1153 del 20 de diciembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1153 del 20 de diciembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01406196-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES

Requisitos de Ingreso:

-Para ingresar a la carrera se debe poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, según lo establece la Legislación Argentina.

.Aquellos aspirantes que no posean un título superior a cuatro años o más, otorgado por una Institución Superior Universitaria o No Universitaria, pero que acrediten una trayectoria destacada y superior a cuatro años de antigüedad en instituciones u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, vinculadas a la atención infanto-juvenil, deberán realizar un examen cuyas características serán definidas de manera conjunta con la (CAE), la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Coordinación General de la carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

EJE 1: ESTADO, SOCIEDAD Y MATRICES INFANTOJUVENILES. UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA IDEA DE INFANCIA Y LA CONDICIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD. REPRESENTACIONES SOCIALES, DISCURSOS Y PRÁCTICAS SOCIALES	---	40	---	
GÉNERO Y CIUDADANÍA. CIUDADANAS DEL SIGLO XX Y XXI	---	40	---	

EJE 2: INFANCIAS Y JUVENTUDES EN UN CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA MODERNIDAD

SOCIABILIDAD, VIOLENCIA Y CONFLICTO EN ESCUELAS. APROXIMACIONES DIACRÓNICAS Y SINCRÓNICAS	---	40	---	
SIGNIFICADOS DE FAMILIA. MODELOS, MESTIZAJES Y TRANSICIONES	---	30	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUESTIÓN SOCIAL Y NIÑEZ: POLÍTICAS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	---	30	---	

EJE 3: INFANCIAS Y JUVENTUDES EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN: INTERPELACIONES GLOBALES, REALIDADES LOCALES

PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD EN LOS NUEVOS CONTEXTOS SOCIOCULTURALES	---	30	---	
INFANCIAS Y JUVENTUDES EN UN CONTEXTO GLOBALIZADO: APORTES Y PERSPECTIVAS PARA SU ANÁLISIS	---	40	---	

EJE 4: POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS Y TRABAJO CON JÓVENES Y NIÑOS

POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS Y EXPERIENCIAS JUVENILES	---	30	---	
VOCACIÓN Y PROFESIÓN EN EL TRABAJO CON JÓVENES Y NIÑOS. TENSIONES EN TORNO A SU REDEFINICIÓN	---	20	---	
PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD ESCOLARIZADAS	---	20	---	

EJE 5: EJE METODOLÓGICO

TALLER DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	42	---	
TALLER DE REDACCIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS	---	18	---	

OTRO REQUISITO

TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---	
--------------------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N°2495/15-UNIV NAC DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-
ESPECIALISTA EN INFANCIAS Y JUVENTUDES- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.